

Acta No. 52

1 **TRANSCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE** 2 **FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.**

3 En la ciudad de Puerto Quito, provincia de Pichincha, a los diecinueve días del mes de diciembre
4 del año dos mil veinte y cuatro, siendo las nueve horas con 10 minutos, se da inicio a la presente
5 Sesión Ordinaria del Legislativo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
6 Puerto Quito, presidida por la Sra. Mercy Marisol Verdezoto Sánchez, en su calidad de Alcaldesa
7 Subrogante; actúa como Secretaria la Ab Priscila Mariuxi Ordoñez Ramírez.

8 **La Señora Alcaldesa subrogante:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por
9 Secretaría se de lectura al orden del día.

10 **La Secretaria General:** Previo a continuar informo que con Memorando Nro. GADMCPQ-SG-
11 2024-0352-M, 13 de diciembre de 2024, se notificó al concejal Carlos Alberto Vásquez Stivenson,
12 para que se principalice, por cuanto con Resolución Legislativa Nro. GADMCPQ-SG-2024-177.-
13 por unanimidad.- el Pleno del Órgano Legislativo Municipal del cantón Puerto Quito, resuelve
14 autorizar las vacaciones solicitadas por el señor alcalde Víctor Antonio Mieles Paladines con
15 Memorando Nro. GADMCPQ-A-2024-1833-M, requeridas desde el lunes 16 de diciembre 2024,
16 hasta el día martes 31 de diciembre de 2024, por lo que la vicealcaldesa Sra. Mercy Marisol
17 Verdezoto Sánchez, Subrogará en la alcaldía durante el tiempo de las vacaciones del señor
18 alcalde.

19 Por disposición de la señora Alcaldesa Subrogante Mercy Marisol Verdezoto Sánchez y de
20 conformidad a lo dispuesto por los Arts. 318 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización
21 Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, me permito convocar a Sesión Ordinaria
22 del Concejo Municipal para el día **jueves 19 de diciembre de 2024**, a partir de las **09H00**, en la
23 sala de Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

24 **1.-** Constatación del quórum.

25 **2.-** Instalación de la sesión por parte del Señora Alcaldesa Subrogante.

26 **3.-** Aprobación del orden del día.

27 **4.-** Análisis y Aprobación del Acta Nro. 51, correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo
28 Municipal de fecha 12 de diciembre de 2024.

29 **5.-** Análisis y Aprobación en primer debate del Proyecto de reforma a la Ordenanza de aprobación
30 de la Urbanización para uso habitacional y ocupación del suelo "El Canelo".

31 **6.-** Conocimiento de la Quinta Reforma al Presupuesto 2024, de conformidad al Art. 255, 256 y
32 258 del COOTAD, según el Informe del Director Financiero con Memorando Nro. GADMCPQ-
33 DGF-2024-0940-M.

34 **7.-** Clausura de la sesión.

35 **La Señora Alcaldesa subrogante:** Siguiendo;

36 **La Secretaria General: PRIMERO PUNTO.** - 1: Constatación de Quórum.

37 . Concejal Lenin Barragán, **presente**;

38 . Concejal Erika Jaramillo, **presente**;

39 . Concejala Mireya Valencia, **presente**;

40 . Concejal Rene Vélez, **presente**

41 . Concejal Carlos Vásquez, **presente**;

42 . Alcaldesa Marisol Verdezoto, **presente**;

43 Se encuentran presentes seis de seis miembros del Concejo Municipal; por tanto, contamos con
44 quórum para instalar la presente sesión;

45 **El Señor Alcalde:** Siguiendo punto del orden del día;

46 **La Secretaria General: SEGUNDO PUNTO - 2- Instalación de la sesión por parte de la Señora**
47 **Alcaldesa Subrogante.**

48 **La Señora Alcaldesa subrogante:** Quien expresando su saludo indica, queda instalada la
49 sesión.

50 **La Secretaria General: TERCER PUNTO - 3- Aprobación del orden del día.**

51 **La Señora Alcaldesa subrogante:** Estimados concejales si tienen algún punto que ingresar
52 levanten la mano o se queda como esta el orden del día, concejal Rene siga por favor.

53 **Se le concede la palabra al concejal Rene Vélez:** Quien expresando su saludo indica, solicito
54 la inversión de un punto en el orden del día que es análisis y resolución de la aplicación de las
55 rebajas especiales de la contribución especial de mejoras, si es que tengo apoyo a la moción
56 señora alcaldesa subrogante.

Acta No. 52

1 **La Señora Alcaldesa subrogante:** Con el apoyo de la concejala Carlos Vásquez y Mireya
2 Valencia someta a votación.

3 **La Secretaria General:** Procedemos:

- 4 . Concejal Lenin Barragán, **a favor**
- 5 . Concejal Erika Jaramillo, **a favor**
- 6 . Concejala Mireya Valencia, **a favor**
- 7 . Concejal Rene Vélez, **proponente, a favor**
- 8 . Concejal Carlos Vásquez, **a favor;**
- 9 . Alcaldesa Marisol Verdezoto, **a favor**

10 Se contabilizan seis (6) votos a favor.

11 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-179.- POR UNANIMIDAD.- EL**
12 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO,**
13 **RESUELVE INCORPORAR UN PUNTO AL ORDEN DEL DÍA QUE INDIQUE: 6) ANÁLISIS Y**
14 **RESOLUCIÓN, DE LA APLICACIÓN DE LAS REBAJAS ESPECIALES DE LA**
15 **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS.**

16 **La Señora alcaldesa subrogante:** Compañeros concejales para tomar la votación por el orden
17 del día, concejal Rene Vélez.

18 **Se le concede la palabra al concejal Rene Vélez:** Gracias señora alcaldesa, una vez que se
19 está cumpliendo con una inmersión de un punto en el orden del día, solicito se someta a votación
20 la aprobación del tercer punto del orden del día, que es aprobación del orden del día, señora
21 alcaldesa si es que tengo apoyo.

22 **La Señora alcaldesa subrogante:** Con el apoyo del concejal Carlos Vásquez y Mireya Valencia
23 por favor someta a votación.

24 **La Secretaria General:** Procedemos:

- 25 . Concejal Lenin Barragán, **a favor**
- 26 . Concejal Erika Jaramillo, **a favor**
- 27 . Concejala Mireya Valencia, **a favor**
- 28 . Concejal Rene Vélez, **proponente, a favor**
- 29 . Concejal Carlos Vásquez, **a favor;**
- 30 . Alcaldesa Marisol Verdezoto, **a favor**

31 Se contabilizan seis (6) votos a favor.

32 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-180.- POR UNANIMIDAD.- EL**
33 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO,**
34 **RESUELVE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA CON LA INCORPORACIÓN REALIZADA**

35 **La Secretaria General: CUARTO PUNTO -4.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 51,**
36 **correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2024.**

37 **La Señora alcaldesa subrogante:** Compañeros concejales se les hizo llegar a tiempo la
38 documentación, si tienen alguna corrección pues dar el detalle para poder hacer la corrección.

39 **Se le concede la palabra a la vicealcaldesa Mireya Valencia:** Quien expresando su saludo
40 indica: habiendo analizado y ya que no hay ninguna corrección por parte de los compañeros,
41 mociono que se apruebe el acta Nro. 51, correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo
42 Municipal de fecha 12 de diciembre de 2024, si tengo apoyo a la moción.

43 **La Señora alcaldesa subrogante:** Con el apoyo del concejal Rene Vélez y Carlos Vásquez, por
44 favor proceda a tomar votación.

45 **La Secretaria General:** Procedemos:

- 46 . Concejal Lenin Barragán, **a favor**
- 47 . Concejal Erika Jaramillo, **a favor**
- 48 . Concejala Mireya Valencia, **proponente, a favor**
- 49 . Concejal Rene Vélez, **a favor**
- 50 . Concejal Carlos Vásquez, **en contra**
- 51 . Alcaldesa Marisol Verdezoto, **a favor**

52 Se contabilizan cinco (5) votos a favor y un (1) voto en contra.

53 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-181.- POR MAYORÍA.- EL PLENO**
54 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, RESUELVE**
55 **APROBAR EL ACTA NRO. 51, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**
56 **MUNICIPAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Acta No. 52

1 **La Secretaria General: QUINTO PUNTO -5.- Análisis y Aprobación en primer debate del**
2 **Proyecto de reforma a la Ordenanza de aprobación de la Urbanización para uso habitacional y**
3 **ocupación del suelo "El Canelo".**
4 **La Señora alcaldesa subrogante:** Si hay informe que de lectura por favor.
5 **La Secretaria General:** Que, la Dirección de Planificación mediante memorando Nro.
6 GADMCPQ-DPGTP-2024-0662-M de 13 de junio de 2024, emitió el INFORME TÉCNICO N° 010-
7 2024-DPGT de 13 de junio de 2024, en el cual concluye que se "(...) ha efectuado la inspección
8 correspondiente y revisado que ha sido la Ordenanza y los planos llega a la conclusión que existe
9 errores referentes a las áreas establecidas en los planos y lo que estipula la ordenanza de
10 aprobación de la Urbanización "LOS CANELOS" así como los linderos y dimensiones de los lotes
11 de la urbanización, conforme se explica en el desarrollo del informe, por lo que es necesario la
12 reforma de los artículos 2, 3 y 21 de la referida ordenanza."
13 Que, a través de memorando Nro. GADMCPQ-DPGTP-2024-0982-M, de 03 de septiembre de
14 2024, el entonces Director de Planificación y Gestión Territorial, realiza una rectificación al cuadro
15 de áreas constantes en el INFORME TÉCNICO N° 010-2024-DPGT.
16 Que, el Procurador Sindico Ab. Pablo Caiza, con Memorando Nro. GADMCPQ-PS-2024-0512-
17 M, de fecha 04 de octubre de 2024, emitió Criterio Jurídico y concluye:
18 *"CONCLUSIÓN: Es menester proponer la reforma a la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA*
19 *URBANIZACIÓN PARA USO HABITACIONAL Y OCUPACIÓN DEL SUELO "EL CANELO", con*
20 *el objetivo de enmendar los errores de medición y superficie de las áreas de los lotes y*
21 *comunales, así como establecer la obligatoriedad de inspecciones y fiscalización de las obras de*
22 *infraestructura del proyecto urbanístico."*
23 Que, la concejal Erika Jaramillo Presidenta de la Comisión de Legislación y fiscalización, convocó
24 a sus miembros con memorando Nro. GADMCPQ-CM-2024-0189-M para el día 28 de octubre
25 de 2024, una vez instalada y analizado el Proyecto de Ordenanza, se acordó suspender la sesión
26 para solicitar Informe Técnico y Jurídico nuevamente, por errores encontrados en la
27 documentación.
28 Que, a través de memorando Nro. GADMCPQ-SG-2024-0304-M, de 30 de octubre de 2024, la
29 Secretaria General solicitó Informe Técnico y Jurídico, de conformidad a la petición de los
30 miembros de la Comisión.
31 Que, mediante memorando Nro. GADMCPQ-DPGTP-2024-1230-M de 08 de noviembre de 2024,
32 suscrito por el Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, envía el informe
33 técnico elaborado por el Especialista de Desarrollo Territorial y Gestión Estratégica al Procurador
34 Sindico.
35 Que, el Procurador Sindico Ab. Pablo Caiza, con Memorando Nro. GADMCPQ-PS-2024-0614-
36 M, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitió Criterio Jurídico y anexa una nuevo Proyecto de
37 Ordenanza con las debidas correcciones establecidas en el Informe Técnico, e indica:
38 *ANÁLISIS: (...) La Constitución de la República del Ecuador determina que los servidores*
39 *públicos deben ejercer sus atribuciones de conformidad con la propia Carta Magna y la ley,*
40 *sujetándose a los principios que rigen la administración pública.*
41 *Esta Carta Fundamental además determina que los gobiernos autónomos descentralizados*
42 *tendrán facultades legislativas de conformidad con su artículo 240, ejercida a través del Concejo*
43 *Municipal cuyas atribuciones se encuentran contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico*
44 *de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*
45 *El Concejo Municipal en el año 2023 expidió la ORDENANZA Nro. GADMCPQ-2023-53 de*
46 *aprobación de la Urbanización "EL CANELO", en la cual constan datos generales, áreas de lotes,*
47 *áreas de vías y áreas comunales, cronograma de obras, garantías, entre otras consideraciones*
48 *que deben ejecutarse en dicho proyecto urbanístico.*
49 *Sin embargo, el promotor urbanístico ha presentado un requerimiento para reforma de la citada*
50 *ordenanza, por cuanto existen errores en la superficie de los lotes y áreas comunales. Al efecto,*
51 *la Dirección de Planificación mediante INFORME TÉCNICO N° 010-2024-DPGT de 13 de junio*

Acta No. 52

1 de 2024, concluye que "(...) existe errores referentes a las áreas establecidas en los planos y lo
2 que estipula la ordenanza de aprobación de la Urbanización "LOS CANELOS" así como los
3 linderos y dimensiones de los lotes de la urbanización, conforme se explica en el desarrollo del
4 informe, por lo que es necesario la reforma de los artículos 2, 3 y 21 de la referida ordenanza.",
5 efectuando una rectificación en el cálculo de dichas áreas a través de memorando Nro.
6 GADMCPQ-DPGTP-2024-0982-M, de 03 de septiembre de 2024. Posteriormente, con
7 memorando Nro. GADMCPQ-DPGTP-2024-1230-M de 08 de noviembre de 2024, se envía un
8 nuevo informe técnico y a su vez con memorando Nro. GADMCPQ-DPGTP-2024-1318-M, de 26
9 de noviembre de 2024, remite la tabla de áreas de la urbanización.

10 **CONCLUSIÓN:** Es menester proponer la reforma a la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA
11 URBANIZACIÓN PARA USO HABITACIONAL Y OCUPACIÓN DEL SUELO "EL CANELO", con
12 el objetivo de enmendar los errores de medición y superficie de las áreas de los lotes y
13 comunales.

14 **RECOMENDACIÓN:** En virtud de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica recomienda que de
15 conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
16 Descentralización, el Concejo Municipal previo informe de la Comisión, apruebe en dos debates
17 el proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA
18 URBANIZACIÓN PARA USO HABITACIONAL Y OCUPACIÓN DEL SUELO "EL CANELO", que
19 se adjunta en el presente criterio".

20 Que, con Informe Nro. 16-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, la Comisión Permanente de
21 Legislación y Fiscalización, emite Informe Favorable.

22 **La Señora alcaldesa subrogante:** Compañeros concejales si alguien tiene alguna observación
23 del punto que se esta tratando pues tienen la palabra,

24 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Quien expresando su saludo indica:
25 señora alcaldesa como presidenta de la comisión de legislación y fiscalización y en su momento
26 como ya dio lectura la señora secretaria, se emitió la convocatoria a cada uno de los compañeros
27 que son miembros de esta comisión y así mismo a los directores o a los técnicos que son
28 correspondientes al punto que era de tratarse dentro del punto del orden del día, entonces señora
29 alcaldesa se hicieron las respectivas correcciones, como aquí está el licenciado Mancheno, en
30 un inicio cuando se emitió la primera convocatoria nos reunimos con los técnicos y se verificaron
31 los documentos y a su vez el cuadro también en donde consta el cuadro de lotes y áreas de
32 urbanización El Canelo, en la cual pues también tenemos el área comunal, el área útil de
33 lotización del Canelo, lotes y vías, en estos cuadros se puedo identificar errores en la sumatoria
34 quizá, pero después para una segunda convocatoria que se volvió a llamar otra vez a los
35 técnicos, ya emitieron los respectivos informes con las correcciones, entonces señora alcaldesa
36 en ese sentido si me gustaría que para constancia de acta y para los compañeros que no
37 conforman la comisión, se de lectura por parte de la secretaria general como quedaría ya
38 establecido los artículos que ya prácticamente se cambiaron en esos cuadros para que los
39 compañeros tengan constancia y si tienen alguna duda me imagino que los técnicos nos
40 ayudaran a resolver, eso no más señora vicealcaldesa como sugerencia.

41 **La Secretaria General:** Dentro del proyecto de reforma el artículo 1 indica:

42 Art. 1.- Sustitúyase el artículo 2 por el siguiente:

43 "Artículo 2.- Aporte de áreas verdes y de equipamiento. – La Urbanización cumple con el área
44 verde y comunal requerida, de conformidad con el artículo 424 del Código Orgánico de
45 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

46 Los propietarios de la Urbanización transfieren como aporte de áreas verdes y equipamiento
47 público a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, la
48 superficie de 847,14 m² (0.084 has), que equivale a un porcentaje del 17.31% y que se detalla a
49 continuación:

Acta No. 52

ÁREA COMUNAL				
ÁREA ÚTIL DE LA URBANIZACIÓN "EL CANELO" lotes y vías				4046.27 m ²
DETALLE	ÁREA (m ²)	ÁREA TOTAL (m ²)	ÁREA TOTAL (Ha)	PORCENTAJE
ÁREA ÚTIL DE LOTES	3313.90	3313.90	0.33	67.72%
ÁREA DE VÍAS PROYECTADAS	732.37	732.37	0.07	14.96%
ÁREAS VERDES COMUNALES	847.14	847.14	0.08	17.31%
ÁREA TOTAL	4893.41			99.99%

Las áreas de vías y áreas verdes comunales que constan en el cuadro anterior, son bienes de uso público de conformidad con el artículo 424 del COOTAD y no podrán ser cambiadas de categoría a bienes de uso privado.

Art. 2.- Sustituir el artículo 3, por el siguiente:

"Art. 3.- Los 5 lotes divididos en el área útil de 3313,90 m² del inmueble signado con el N° 20-F, se encuentran identificados con los números determinados en el plano e informe de linderación que se agregan a la presente ordenanza como anexos y habilitantes, cuya superficie, linderos, dimensiones y demás especificaciones se respetarán para la protocolización de esta ordenanza, como en la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Puerto Quito y consecuente transferencia de dominio. (ANEXO 1) PLANO GENERAL DE LA URBANIZACIÓN."

Art. 3.- Sustituir el artículo 21, por el siguiente:

"Art. 21.- Los lotes resultantes de la urbanización "EL CANELO" no serán susceptibles de subdivisión, bajo ningún concepto:

MANZANA (unidad)	LOTE (numeración)	LINDEROS				ÁREA DE LOTE (m ²)
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
MANZANA 01	01	Lote No. 20-F1 de Peña Ayala Guillermo Alejandro en 43.49 metros	Calle de los Mangostinos en 2.89 más 21.90 metros	Camino vecinal Unidos Venceremos - Puerto Quito en 18.89 metros	Lote 02 Mz 01 en 25.63 metros	663.36
	02	Lote No. 20-F1 de Peña Ayala Guillermo Alejandro en 31.40 metros	Calle de los Mangostinos en 14.13 metros	Lote 01 Mz 01 en 25.63 metros	Lote 03 Mz 01 en 44.42 metros	662.74
	03	Lote No. 20-F1 de Peña Ayala Guillermo Alejandro en 3.81 metros	Lote 04 Mz 01 en 27.64 metros	Lote 02 Mz 01 en 44.42 metros más Calle de los Mangostinos en 11.51 metros	Lote No. 20-A de Rengifo Bustillos Milton Oswaldo en 28.35 metros	663.57
	04	Lote 03 Mz 01 en 27.64 metros	Lote 05 Mz 01 en 13.79 metros	Calle de los Mangostinos en 31.50 metros	Lote N° 20-A propiedad de Rengifo Bustillos Milton Oswaldo en 46.42 metros	662.04
	05	Lote 04 Mz 01 en 13.79 metros	Camino vecinal Unidos Venceremos - Puerto Quito en 17.55 y 13.40 metros más Lote N° 20-A propiedad de Rengifo Bustillos	Calle de los Mangostinos en 20.77 metros más camino vecinal Unidos Venceremos - Puerto Quito en 2.81 metros	Lote N° 20-A, propiedad de Rengifo Bustillos Milton Oswaldo en 45.56 metros	662.19
			Milton Oswaldo en 5.37 metros			
MANZANA 02	01 área comunal	Calle de los Mangostinos en 68.08 metros	Camino vecinal Unidos Venceremos - Puerto Quito en 53.79 metros	Camino vecinal Unidos Venceremos - Puerto Quito en 5.44 metros	Camino vecinal Unidos Venceremos - Puerto Quito en 5.44 metros	847.14
TOTAL MANZANAS						4161.04

Acta No. 52

1 La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la gaceta municipal,
2 dominio web institucional y en el Registro Oficial. Hasta ahí la ordenanza alcaldesa.

3 **La Señora alcaldesa subrogante:** Si algún compañero concejal tiene alguna observación o
4 intervención por favor con respecto al punto.

5 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** No existiendo de pronto alguna
6 inquietud por parte de los compañeros concejales y pues habiendo dando lectura, como
7 quedarían los artículos que se van a sustituir de la presente ordenanza el Canelo, en tal virtud
8 señora alcaldesa para que su autoridad proceda a tomar votación del punto 5, de análisis y
9 Aprobación en primer debate del Proyecto de reforma a la Ordenanza de aprobación de la
10 Urbanización para uso habitacional y ocupación del suelo "El Canelo". Si es que tengo apoyo a
11 la moción señora vicealcaldes.

12 **La Señora alcaldesa subrogante:** Con el apoyo del concejal Rene, Mireya Valencia por favor
13 secretaria someta a votación.

14 **La Secretaria General:** Procedemos:

15 . Concejal Lenin Barragán, con los respectivos informes técnicos y jurídicos, a **favor**

16 . Concejal Erika Jaramillo, con los respectivos informes técnicos y jurídicos **proponente,**
17 **a favor**

18 . Concejala Mireya Valencia, con los respectivos informes técnicos y jurídicos a **favor**

19 . Concejal Rene Vélez, con todos los informes, de los técnicos, con el informe de comisión
20 **a favor.**

21 . Concejal Carlos Vásquez, **a favor;**

22 . Alcaldesa Marisol Verdezoto, **a favor**

23 Se contabilizan seis (6) votos a favor.

24 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-182.- POR UNANIMIDAD.- EL**
25 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO,**
26 **RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA**
27 **ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN PARA USO HABITACIONAL Y**
28 **OCUPACIÓN DEL SUELO "EL CANELO"**

29 **La Secretaria General: SEXTO PUNTO -6.- Análisis y resolución de la aplicación de las rebajas**
30 **especiales para las contribuciones especiales y mejoras.**

31 **La Señora alcaldesa subrogante:** compañero Rene Vélez.

32 **Se concede el uso de la palabra al concejal Rene Vélez:** Gracias señora vicealcaldesa, es
33 importante que se trate este punto por eso se había pedido la inclusión de este punto, el concejo
34 en pleno quiere ese pronunciamiento y de hecho si me gustaría de que este tema sea tratado
35 con mucha responsabilidad, porque estamos considerando y haciendo prevalecer los derechos
36 de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, entonces esto si me gustaría
37 de que por parte de los señores técnicos, directores quienes intervengan, se lo haga con mucha
38 claridad, porque a la ciudadanía se le debe de dar la explicación necesaria en el momento
39 adecuado, para que no hayan dudas ni malas interpretaciones, de hecho vamos a tratar un punto
40 donde las personas adultas mayores, las personas con discapacidad son vulnerables, es un
41 derecho que se lo han ganado y por tal razón debemos de hacerlo con mucha responsabilidad,
42 solo eso señora alcaldesa subrogante.

43 **La Señora alcaldesa subrogante:** Compañeros concejales se le va ha dar la palabra al
44 compañero Jurídico.

45 **Abogado Pablo Caiza – Procurador Sindico:** Dentro del tratamiento de este punto del orden
46 del día que se ha incluido por parte del concejal y como antecedente ustedes conocen que la
47 contraloría emitió el examen especial donde entre sus recomendaciones estaba el director
48 financiero, en donde dice que proceda conjunto con rentas a la emisión de los títulos de crédito
49 de acuerdo al cronograma que se tendría previsto para el efecto, esta recomendación del
50 cumplimiento es obligatoria, en función de esto es donde ha procedido la dependencias
51 municipales correspondientes, a su vez el concejo municipal, también ustedes tienen
52 conocimiento que se resolvió aprobar el informe y el listado de obras presentado por la comisión
53 técnica en cumplimiento al COOTAD, a la ordenanza sustitutiva para la adjudicación del cobro
54 de la contribución especial de mejoras, el comunicado de los resultados provisionales de la orden
55 de trabajo con numero 001 – DNA5-GAD2024 de la Contraloría General del Estado referente a
56 las obras sujetas a las contribuciones especial de mejoras y que se enviará a la Unidad de
57 Avalúos y Rentas para determinar el número de contribuyentes y posterior a esto rentas emita

Acta No. 52

1 los respectivos títulos de crédito para su cobro, en si el concejo municipal ya resolvió que se de
2 cumplimiento con la ordenanza de cobro de contribución especial de mejoras, ahora en cuanto
3 ya al procedimiento, en cuanto a estas rebajas especiales que establece esta ordenanza
4 debemos de insistir, no es que rentas emite los títulos de crédito ya con el 50% de rebaja, para
5 eso hay un procedimiento que en este caso las personas adultas mayores, las personas con
6 discapacidad, también de madres solteras y jubilados, deben de hacer previo sus requerimientos
7 y la presentación de los requisitos, si es que cumple con estos requisitos van hacer beneficiarios
8 de esta rebaja especial, ahora porque no se ha hecho y se ha ignorado tanto tiempo, vuelvo a
9 insistir porque tenemos una ordenanza del 2013 y como ustedes saben creo que el COOTAD
10 tuvo una reforma en el tema de contribución especial de mejoras para que se haga en todo los
11 sectores tanto en el sector urbano como rural el cobro de este tributo, entonces lo que se ha
12 revisado es justamente las sentencias de la corte constitucional respecto de la retroactividad de
13 la ley, porque eso era también un poco la situación si es que se pueden ser sujetos o no, o ser
14 sujetos a retroactivos para los beneficios, también se ha revisado pronunciamientos de la
15 procuraduría respecto del tema socio económico, pero como en este caso esta el marco
16 constitucional, como el COOTAD que establece este pronunciamiento para que el concejo
17 municipal proceda a la exoneración, rebaja de la contribución especial de mejoras, ya esta
18 normado dentro de la ordenanza, ahí ya no vamos a requerir de un estudio socio económico
19 porque ya está normado dentro de esta ordenanza, entonces este es el escrito como tal de que
20 se pueda aplicar esta rebaja especial para estos grupos que ya se los ha señalado y en ese
21 sentido es lo que se les ha hecho el análisis respetivo y bueno en su momento, bueno la
22 resolución como tal estaba de que el concejo municipal analice y resuelva, la resolución número
23 GADMCPQ-2024-0072-RL de 5 de junio del 2024, de sesión ordinaria de la misma fecha y que
24 fue aprobada por unanimidad, en el sentido de que hecho que ha sido la persona natural o jurídica
25 que se considere con derecho a la rebaja especiales y exenciones determinadas en los artículos
26 39,40,41,42 y 43 de la ordenanza sustitutiva para la aplicación y cobro para la contribución
27 especial de mejoras del Gad del Cantón Puerto Quito, presentaran su petición y cumplirán con
28 los requisitos exigidos en el citado cuerpo legal, para proceder a la rebaja de contribución
29 especial de mejoras que le corresponda, este punto está en un análisis y posterior la resolución
30 por parte del Concejo Municipal, que se lo podría hacer como una reforma o como alcance, o
31 como una nueva resolución donde ustedes justamente solicitan que se dé cumplimiento de lo
32 que esta acá, pero más que cumplimiento del GAD Municipal es el pedido formal que debe
33 presentar cada una de las personas que puedan ser beneficiarios de esta rebaja especial,
34 entonces si se podría agregar el tema de la socialización, una vez que se apruebe esto se
35 socialice también, para que las personas que puedan acceder al servicio hagan el trámite y
36 posterior a eso, internamente, administrativamente se procederá de ser el caso a la baja del título
37 y a la emisión de un nuevo título de crédito. Vuelvo a insistir el Concejo Municipal dentro de las
38 atribuciones ya resolvió, la parte administrativa en cumplimiento a las recomendaciones de la
39 Contraloría General del Estado hizo lo que establece la recomendación que es de cumplimiento
40 obligatorio, emita los títulos de crédito, en ninguna parte del examen especial se ha considerado
41 que es una atribución directamente del alcalde, la normativa señala a quienes se puede exonerar,
42 el Concejo Municipal previo a un estudio socio económico y que este determinado en una
43 ordenanza, en buen ahora para esos grupos ya existe una ordenanza si es de aplicación, si está
44 vigente, si es de aplicación de acuerdo al análisis que se ha efectuado, entonces es importante
45 la socialización para que las personas presentes sus requerimientos y puedan acceder a este
46 beneficio que ya está pre establecido dentro de la ordenanza.

47 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Tiene la palabra concejal Erika.

48 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Gracias señora Alcaldesa,
49 una vez escuchado al Procurador Sindico, es importante volver a ratificar al Pleno del Concejo
50 que la Resolución del 5 de junio de 2024, primero aclarar que no estamos en el error, que no es
51 que de pronto tiene alguna falla, o que de pronto tiene alguna inobservancia, porque tratamos de
52 cumplir tal como la normativa lo establece para el cobro de la contribución especial de mejoras,
53 y si me permite señora alcaldesa, me gustaría nada más hacer énfasis de lo que está aquí
54 resumido sobre la resolución, como fue lo que aprobamos el 5 de junio y que se entienda, aprobar
55 el informe y el listado de obras que se anexan, presentado por la Comisión Técnica con
56 Memorando Nro. 0404, en cumplimiento al COOTAD, a la Ordenanza sustitutiva para la
57 aplicación y cobro de la contribución especial de Mejoras del Gobierno Municipal del Cantón



Acta No. 52

1 Puerto Quito y el comunicado de los resultados provisionales de la orden de trabajo número
2 0001 de la Contraloría General del Estado, referente a las obras sujetas a contribución especial
3 de mejoras y que se envíe a la Unidad de Avalúos y Catastros para determinar el número de
4 contribuyentes y posterior a rentas para que emitan los respectivos títulos de crédito para su
5 cobro. Es decir, compañeros, no sé si ustedes ya analizaron esa parte, nosotros ya en esta
6 resolución estamos diciendo que se cumpla con el informe de la comisión, que se cumpla con el
7 listado que nosotros aprobamos en esa sesión de Concejo, que se cumpla asimismo con lo que
8 establece el COOTAD, la ordenanza y las recomendaciones de la Contraloría General del
9 Estado. ¿Entonces en este sentido si me permito manifestar para que quede en acta, yo al menos
10 por mi parte, yo lo vería innecesario reformar esta resolución, ya con la recomendación que ha
11 hecho el procurador síndico para que se aumente en este caso los artículos 39, 40, 41, 42 y 43
12 de la ordenanza, para que se dé cumplimiento, pero yo les digo, ¿acaso no sería redundar?
13 porque nosotros ya estamos diciendo en la anterior resolución que se dé cumplimiento con la
14 ordenanza, entonces ahí no, no entiendo eso señora alcaldesa y más bien quiero dejar por
15 sentado, no sé si es que me toca elevar a moción después, pero sugerir que al menos por mi
16 parte no iría a la reforma a la resolución, porque la resolución está bien desde mi punto de vista,
17 que de ahí en la parte administrativa, en la parte técnica no podríamos de pronto emitir algún tipo
18 de criterio, se haya inobservado la aplicación de la ordenanza, eso es algo muy diferente señora
19 alcaldesa, pero en este sentido sí me permito sugerir que más bien en lugar de reformar o de
20 querer cambiar la resolución que está bien, yo lo que sugiero es que más bien hagamos una
21 socialización o una capacitación, como queramos llamarlo, a través de los diferentes medios de
22 comunicación del GAD municipal para que la ciudadanía pueda tener acceso a la ordenanza y
23 conocimiento sobre todo para que se les socialice señora alcaldesa, entonces yo creo que más
24 bien esa podría ser la propuesta, no sé, dejo aquí expuesta la propuesta en el pleno del Concejo,
25 para que opinen también los compañeros, que se haga la socialización a la ciudadanía sobre la
26 existencia de esta ordenanza y sobre el cumplimiento de la misma, ¿para qué? Explicándoles
27 que, si bien estamos hablando de una tasa, no se está hablando de un impuesto como sí lo
28 norma el COOTAD, como sí lo norma el código tributario, se está hablando de una tasa y como
29 tal nosotros tenemos que ordenarlo en una ordenanza, entonces explicarles eso a la ciudadanía
30 y que existen requisitos pues que se tienen que cumplir, esa es mi propuesta, señora alcaldesa,
31 compañeros concejales, muchas gracias.

32 **El Director Administrativo, Dr. Johnson Gómez:** Quisiera tomar las palabras de la señora
33 concejal y hacer una pregunta, porque somos parte de la administración, se refiere a que ha
34 habido un error de parte del ejecutivo y de la administración en la emisión de los títulos, quisiera
35 que nos clarifique dónde está el error, porque lo que se ha hecho como administración es cumplir
36 con lo que dice la Ordenanza y cumplir con la resolución del concejo, entonces al emitir los títulos
37 no es que hemos cometido ningún error, entonces quisieramos saber ¿cuál es el error de la parte
38 técnica y de la parte de la administración al emitir los títulos?.

39 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Bueno, primero quiero
40 aclarar que en ningún momento dije que existía un error, sino que más bien una inobservancia,
41 dejar en claro eso. También dije que, no hecho responsabilidades, si es verdad, nosotros
42 aprobamos en la resolución el cobro de esto de la contribución, pero nosotros ya estamos
43 diciendo que se cumpla con la ordenanza, entonces lo que yo les expresaba a los compañeros
44 concejales antes de empezar la sesión de concejo, nosotros no podemos estar diciendo bueno
45 voy a emitir una resolución para que rentas, para que cualquier dirección, unidad, jefatura, lo que
46 sea, cumpla con la ordenanza, porque sabemos que antes de iniciar el proceso tenemos que
47 primero pues verificar si ya está la ordenanza o si es que hay alguna resolución, basarme en
48 eso, no estoy echando responsabilidades, aclaro eso señora alcaldesa, simplemente estoy
49 diciendo que este pleno del Concejo aprobó esta resolución y que al menos por nuestra parte no
50 ha habido la inobservancia de la ordenanza, sino que más bien todo lo contrario, estamos
51 dejando por establecido que se dé cumplimiento con el COOTAD, la ordenanza y los diferentes
52 cuerpos legales, eso nada más. Gracias.

53 **El Director Administrativo, Dr. Johnson Gómez:** Bueno no me ha contestado lo que pregunte,
54 cual ha sido la inobservancia, vuelvo y repito la administración lo único que ha hecho es cumplir
55 con la Resolución del Concejo, se emitió los títulos, las personas que se sientan afectadas
56 pueden presentar su reclamo, porque esta es la petición de parte de las exoneraciones, no es
57 que de oficio tenemos que hacerlo, señora concejal y señores concejales, no es que de oficio la



Acta No. 52

1 administración tenía que exonerar, la misma ordenanza dice que es a petición de parte que
2 procedemos a la exoneración a los grupos vulnerables, entonces no veo dónde está el
3 incumplimiento.

4 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** De todo lo que hemos revisado de todo esto, o sea no es
5 que hemos incumplido, o sea, el proceso se da, se emiten los títulos y el ciudadano que amerite
6 tener la exoneración, él tiene que hacer la solicitud y se le dará vialidad a que tenga que pagar
7 la cantidad que tenga, siempre y cuando sólo tenga una sola propiedad, no de ser adulto mayor
8 y tenga tres propiedades va a recibir ese beneficio, o sea, porque tampoco no podíamos decir
9 exonerarse, no sabemos quiénes van a solicitar eso o no, entonces el punto que ese no es el
10 correcto tampoco, porque no vamos a reformar lo que dice la resolución que nosotros ya
11 emitimos está bien clara, o sea, que se cumpla todos los parámetros que están ahí, pero tampoco
12 es que no se ha hecho lo correcto, o sea, solo hay que darle vialidad al proceso y lo que sí
13 fallamos, como no teníamos bien claro fue en la socialización, porque ahí debíamos de haber
14 manifestado a la población tales y tales personas tienen, sino que fuimos a rajatabla y se dijo no,
15 paguen todo, para eso no hay exoneración, entonces sí debemos ser conscientes y quienes pues
16 si hay culpables, o sea, de que no nos explicaron lo que pasó, por eso la ciudadanía también, o
17 sea, ya tomó la iniciativa de hacer un proceso, porque también, o sea, nosotros siempre
18 estábamos que sólo en el impuesto predial eran las exoneraciones, pero acá también la
19 ordenanza lo dice y yo creo que el punto más sería como socializar la ordenanza, o sea, cómo
20 va a ser la contribución de los ciudadanos Puerto Quiteños. Primerito estaba la concejala Mireya,
21 por favor.

22 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Gracias compañera
23 alcaldesa Subrogante, bueno como todos conocemos la problemática que hemos tenido y una
24 herencia que hemos heredado de administraciones anteriores, pero sí concuerdo con muchas
25 cosas, creo que nosotros como Concejo en pleno, bueno dice que es de valiente reconocer los
26 errores también, porque nosotros también teníamos que haber analizado también la ordenanza
27 de las rebajas, las excepciones para los adultos mayores, personas con discapacidad y el error
28 de nosotros fue el día de la socialización no darles ese paso o esa vialidad para que ellos lo
29 puedan hacer y ahora prácticamente no estamos echando la culpa a nadie, pero sí es de valiente
30 reconocer también errores que hemos tenido, tanto de la comisión técnica y también de nosotros
31 como concejales por no analizarlo bien, solo ese punto de los adultos mayores, las personas, de
32 ahí todo el proceso, el proceso que se ha dado como Concejo en pleno que se emitan los títulos,
33 nosotros hemos cumplido, también la petición que nos mandó la Contraloría, porque cada uno
34 de los concejales fuimos notificados en nuestro correo individualmente, no en grupos, sino
35 individualmente cada uno, entonces hasta ahí sí hemos nosotros cumplido, el error fue en lo que
36 ya les manifesté, lo que sí me gustaría es compañera alcaldesa, es que de aquí en adelante esta
37 ordenanza que está, si tenemos que socializarla lo más pronto posible, para que la ciudadanía
38 conozca, las personas que se quieran acoger a estas rebajas, pues ellos tienen que hacer el
39 trámite, porque tampoco se les puede obligar, pues ahora sí ya no quieren, pero si debemos
40 socializarla con todos para que se pueda dar agilidad a esto. Ahí nosotros hemos cumplido, pero
41 así son las cosas, somos humanos y tenemos que aceptar los errores.

42 **Se le concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** Gracias señora alcaldesa
43 subrogante, compañeros concejales, bueno, yo escuchaba en la audiencia pública que atacaban
44 es al procedimiento, es allí cuando se observa cuando decía el compañero Johnson que explique
45 a la concejala dónde está, y justamente iba a decir eso, en el procedimiento de la socialización,
46 si nosotros emitimos como concejales una resolución que está en el cumplimiento de la ley, el
47 COOTAD, la ordenanza, de cuál es la obligatoriedad técnica administrativa, es de la
48 administración en sí, o sea, si nosotros hacemos un cumplimiento así, en ese cumplimiento, por
49 eso hablo del procedimiento y eso hablaban las personas, o sea, si nosotros aplicamos la
50 ordenanza, pero esa persona de la tercera edad, ella no tiene el pleno conocimiento de que si va
51 a ser exonerada o no en la Contribución especial de Mejora, ahí el trabajo en conjunto es de
52 nosotros y de la administración y sus técnicos compañeros. Entonces ahí en eso sí debo recalcar,
53 porque ahora recién le acaban de decir que no es por oficio, sólo que tienen que hacer un pedido
54 la ciudadanía, entonces la ciudadanía no es adivina para estar pidiendo lo que en sí en su
55 derecho quiere. Ahorita lo que están reclamando es un derecho general, pero en sí no sabía el
56 de la tercera edad, como el de la señora Piedad de acá, la mamá de la señora Piedad, que tenía
57 que pagar como 600 o \$700, ella no sabía cuál es el procedimiento para acogerse a lo que dice



Acta No. 52

1 la ordenanza, la ciudadanía ni conoce la ordenanza. En ese sentido, nosotros en el pleno de
2 Concejo hemos dado cumplimiento y fe a nuestro procedimiento, pero sí está en la parte ya del
3 procedimiento administrativo cumplirse con lo que en sesión de Concejo hemos acogido. Ahí
4 debemos saber que técnicamente, administrativamente, quien haya fallado, se falló, pero
5 nosotros no es que nos estamos lavando, pero nosotros en sesión de Concejo cumplimos, por
6 eso en ese sentido, el abogado será laboral, no sé qué será, pero ahí medio le escuché que
7 atacaba es al procedimiento, yo pienso que el procedimiento era decirle a la ciudadanía, a cada
8 usuario, por el de la tercera edad, que tiene que hacer ese oficio para que se acoja, porque en
9 sesión de Concejo nosotros hemos dado esa resolución, que se cumpla esa exoneración a lo
10 que dice la ordenanza, entonces en ese sentido compañeros, sí, en algún principio tal vez
11 fallamos como concejales, cuando tal vez por temor o qué dirá del pueblo, en ese momento que
12 la contraloría dio esa resolución, hubiéramos llamado y bueno, yo decía verbalmente,
13 lamentablemente no tengo ningún documento que se socialice, que se comunique, pero en ese
14 sentido si hemos fallado tal vez en el tema de la socialización, ya se socializó ya cuando
15 estábamos emitidos el título del crédito, eso compañera alcaldesa subrogante, que se vaya
16 haciendo el cumplimiento como dice la ordenanza.

17 **Abogado Pablo Caiza – Procurador Sindico:** Una situación no más, lo que decía el abogado
18 de este comité respecto al procedimiento, el procedimiento se lo ha hecho de conformidad a la
19 ley, se han emitido los títulos de crédito, previo al tema de planificación, avalúo, se ha verificado,
20 se ha cumplido con lo que establecen los porcentajes en el COOTAD y por lo tanto pues se han
21 emitido los títulos de crédito. Si quieren atacar a ese procedimiento, ellos son quienes deben
22 probar en qué parte nos hemos saltado el procedimiento de emisión de títulos de crédito, que no
23 tiene nada que ver con el tema de rebajas especiales, es otra situación muy distinta que vuelvo
24 a insistir, es a petición de quien se creyere beneficiario de esa rebaja especial. Entonces sí hay
25 que también indicar eso y si es procedente de que a la ciudadanía se le informe bien, porque
26 estamos dándonos cuenta de los pedidos que ha hecho el abogado que los patrocina, están
27 pidiendo cosas que no tienen nada que ver con el objeto o con el fin que ellos persiguen, que es
28 la rebaja o la exoneración de la contribución especial de mejoras. Al contrario, se está generando
29 un gasto mayor para los solicitantes, hay personas que tienen que cancelar 10, 20, 30 dólares y
30 solo los honorarios de quienes están patrocinando supera ese valor y además de eso tendrán
31 que pagar para que el municipio vaya y haga una inspección, un revalúo, entonces eso tiene un
32 costo que le va a salir mucho mayor del pago de la contribución especial de mejora. Entonces
33 acá lo que igual nos dijeron es que ya nos van a presentar el tema de ya la demanda
34 constitucional, que no lo han dejado, están pidiendo cosas que no tienen sentido y eso es
35 importante que a la ciudadanía no se le engañe con este tipo de cosas. Y el Concejo, ustedes
36 como representantes de la ciudadanía son los llamados justamente a clarificar eso a la
37 ciudadanía, de que sí está bien que ellos ejerzan su derecho y propongan las peticiones,
38 reclamamos, pero ajustados en la normativa y algo real, no a situaciones que por el contrario van a
39 perjudicarlos en el tema económico aún más de los gastos que tendrán que hacer por el
40 patrocinio, por la defensa que se está proponiendo. Entonces, como yo les había indicado, si se
41 presenta la acción constitucional, nosotros defenderemos de que el procedimiento se le efectuó,
42 de ahí dé conformidad a la ley, sino ellos tendrán, porque la carga de la prueba es a los
43 accionantes, ellos tienen que demostrar qué derechos constitucionales se les ha vulnerado
44 dentro de una acción constitución. Y la Comisión en efecto, la Comisión también en mérito de
45 sus atribuciones lo que hizo es cumplir lo que establece la ordenanza, enviar el listado de las
46 obras, enviar para cuántos años se pueden cobrar o el plazo para el cobro de las mismas y en
47 función de eso pues el Concejo aprobó, lo que no se tenía en su momento para la exoneración
48 era el estudio socioeconómico, que no es de ahora, sino de varias administraciones atrás, solo
49 eso para clarificar nada más.

50 **Se concede el uso de la palabra al concejal Rene Vélez:** Yo quiero que quedemos claro, la
51 inmersión del punto que se ha pedido es porque debemos de tener claro en la Resolución del
52 Concejo y que no se confunda a la ciudadanía, porque hay mucha gente que se estaba
53 confundiendo enantes ahí también, de que la rebaja es sólo para las personas adultas mayores,
54 con discapacidad, madres solteras, inclusive hasta de madres solteras habla, que no se confunda
55 y que eso tiene que quedar bien claro en la resolución, porque ahí, ya cuando salieron algunos
56 dijeron ahora sí ya nos van a rebajar, entonces eso no tiene que ser así, la resolución que se
57 tome ahora tiene que ser bien clarita y cómo va a quedar, cómo podemos socializar después con

Acta No. 52

1 la ciudadanía y que la ciudadanía sepa cuáles van a ser los beneficiarios sobre esta resolución
2 que se tome ahora, que inclusive está en la ordenanza, pero lo que no dice es que la persona en
3 este caso beneficiaría que va a ser, tiene que presentar la solicitud, porque de oficio no le pueden
4 hacer tampoco el municipio, o sea, yo creo que nadie, ni tampoco nosotros vamos a estar de
5 acuerdo de decir que a René Vélez, porque es una persona adulta mayor de oficio ya no se le
6 cobre, la contraloría de pronto ahí nos puede afectar también a nosotros. Gracias.

7 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Señora alcaldesa,
8 estábamos escuchando lo que estaba en la audiencia pública la ciudadanía y bueno, una de
9 esas personas dijo algo que sí me parece que pudiéramos de pronto aplicarlo, no sé si el abogado
10 nos ayuda también ahí, ver si es que se puede hacer una transitoria, porque tomemos en cuenta
11 que ya estamos diciembre, ya se termina el año, entonces hacer una transitoria de que, poder
12 darles como plazo, no sé, término o algún tiempo establecido a la ciudadanía para poder
13 cobrarles este cobro, valga la redundancia de la contribución especial de mejoras. Entonces eso
14 quería ver si es que también lo ponemos a tapete y podríamos también debatir para que quede
15 sentado y poderle dar solución a la ciudadanía, porque si bien tenemos hasta, que estamos ya
16 19, una semana más y se termina el mes y a partir del otro año estarían generando, no sé si me
17 equivoco, mora a los títulos ya emitidos, o no sé cómo sería ahí, pero sí me gustaría que
18 pudiéramos hacer algo sobre este tema, Alcaldesa.

19 **Abogado Pablo Caiza – Procurador Sindico:** haber, si una persona hace en este o el próximo
20 mes hace su pedido de que se acoge a la rebaja especial, entonces ya es un tema netamente
21 interno administrativo que se verificará primero que cumpla con los requisitos, se pasará a
22 planificación, financiero emitirá su informe y de ser procedente esta rebaja del 50, %, como ya
23 esté generado un título de crédito, procedería a dar de baja ese título y emitir uno nuevo ya
24 considerado la rebaja especial del caso que corresponda, ya entonces ese nuevo título, el título
25 que ya fue emitido y que está dado de baja no conlleva ni intereses, ni recargos, ni multas, sino
26 el nuevo título que ya estará considerado con una rebaja, pues de ahí en adelante si no cancela
27 ese título, no, no sería eso procedente digamos de determinarlo dentro de acá de una disposición
28 tradicional, porque a la final habrá personas que sí tengan que cancelar y si no cancelan ahí sí
29 se les va a generar la mora, intereses, pero de quienes sí tengan, pero las personas que dicen
30 no, yo tengo el derecho a acogerme a esta ordenanza, presentan y se da de baja ese título que
31 no va a generarles ni mora, ni intereses, ni multas, ni recargo alguno, porque se va a emitir un
32 nuevo título con el 50 %, tiene todo el año para cancelar el próximo año, pero no podemos
33 tampoco dar de baja así de oficio y digamos que el 50 % de los que deban cancelar de estas
34 personas, algunos no tendrán derecho a esa rebaja. Entonces si tienen la obligación de cancelar
35 hasta el 31 de diciembre, si no ya el próximo año ya les va a generar, a ellos sí las recargo, pero
36 a quienes no sean sujetos de las rebajas, pero quienes sí, pues presentarán su pedido y se da
37 debajo ese título con todos los recargos, intereses y multas.

38 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Aclaremos esto para luego no tener malos entendidos. A
39 ver, el título emitido está 2024, ¿verdad? ya, yo soy la ciudadana, vengo el 6 de enero del 2025,
40 hago la petición de que, para recibir el beneficio, a ver pago del 2024 y la del 2025 ¿o solo ya
41 pago de 2025?,

42 **El Director Financiero Eco. Walmore Játiva:** el Objetivo de esta ordenanza que está desde el
43 año 2013, en primer lugar, antes de contestar la pregunta, cuando vinieron los señores de la
44 contraloría, los primerito que nos piden es la base legal y dijeron ¿tienen ordenanza? Si tenemos
45 la ordenanza, entonces ellos era que digan se emite el total de títulos de crédito y que tomemos
46 en cuenta los articulados de la ordenanza, ellos no dicen, ellos nos dicen que emitamos todo.
47 Entonces desde el punto de vista nosotros hemos cumplido lo que es la contraloría, en cuanto
48 se refiere a que las personas de tercera edad, las personas discapacitadas, las madres, tienen
49 derecho a la exoneración de la tercera edad. Lo primerito que tienen que hacer, esto no es de
50 oficio, ni tampoco es tasa esto, este es un impuesto, entonces lo primerito que tienen que hacer
51 es enviar el oficio, ese oficio va a ir a Avalúos y Catastros, porque Avalúos y Catastros son las
52 personas encargadas de verificar que no tenga dos propiedades, tres o cuatro o más
53 propiedades. Una vez que Avalúos y Catastros emitan su informe de que tiene derecho a la
54 exoneración al 50%, entonces nosotros con esa información de avalúos y catastros procedemos
55 a la baja del título de crédito, a toda la baja del título de crédito que está de 1000, 2000 se le
56 baja, se le da de baja el título de crédito y se vuelve a emitir el nuevo título de crédito con la
57 exoneración del 50%, por lo tanto, ahí no que no entra intereses. Pero eso del año 2024 y eso

Acta No. 52

1 sería tan importante señora alcaldesa, señores concejales y aquí compañeros que, para poder
2 remitir del año 2025, que todavía no emitimos, estemos ya claros, las personas tenemos que
3 socializar al pueblo para que presenten oficio lo antes posible, para que la contribución del año
4 2025 ya no vaya con el 100 %, sino que vaya con el 50%. Entonces es tan importante esto de
5 que hagan llegar los oficios para que el departamento de la Unidad de Avalúos y Catastros
6 califique la solicitud y de esa manera nosotros para el año 2025 ya vaya directamente con la
7 exoneración del 50 %.

8 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** ¿O sea, ahí sí se paga 2024, 2025?

9 **El Director Financiero Eco. Walmore Játiva:** Si es que quieren pagar de 2025 tienen todo el
10 derecho de pagar hasta diciembre, una vez que demos de baja el título de crédito con la
11 exoneración, a partir de ahí es que ya corre con intereses del 2024, a partir que se da de baja en
12 enero, por decirle un ejemplo, se baja en enero, entonces se da de baja y tiene la persona de
13 venir a pagar. Si es que paga después de unos meses eso ya corre interés, porque es del año
14 2024,

15 **Abogado Pablo Caiza – Procurador Sindico:** Algo ahí para que quede claro, por ejemplo, si
16 ahorita no presenta este año un pedido de rebaja, sino presente en enero, entonces ahí ya está
17 emitido el título del 2024 y también ya estará emitido el del 2025.

18 **El Director Financiero Eco. Walmore Játiva:** por eso es la importancia que presenten este
19 año, para no emitir este año el 100%, sino emitir con la exoneración.

20 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** ¿Cómo vamos a decirle a la ciudadanía que haga esa
21 petición? si ya no hay atención a la ciudadanía.

22 **El Director Financiero Eco. Walmore Játiva:** De todas maneras, si se emite en el 2025 el
23 100%, tendríamos que dar de baja, así sería, así de simple.

24 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia:** ¿Habría la posibilidad de
25 no pedir el certificado de no adeudar, que sea una transitoria por este año? para que ellos
26 también puedan hacer sus trámites correspondientes que quieren hacer.

27 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Vuelvo y repito, por la atención a la ciudadanía, ya ahorita
28 es imposible, o sea, no hay atención, o sea, y eso es quiero saber la base legal en qué va, si se
29 puede, porque no sé si tenemos algo de que no sea lo correcto que estamos haciendo y volver
30 a tener errores si es un poco fatal, el tema del certificado de no adeudar.

31 **Abogado Pablo Caiza – Procurador Sindico:** Lo que pasa es que el tema del certificado de no
32 adeudar, está establecido o normado dentro de una ordenanza, entonces yo con una resolución
33 yo no podría irme en contra de una ordenanza, pero habría que reformar la ordenanza, pero me
34 parece que son varias ordenanzas que se exigen el certificado de no adeudar. Entonces si es
35 que dependería de los casos o tendríamos que todas las ordenanzas revisar y reformarlas con
36 esa condicionante de que se suspenda. No sé, eso también es un tema un poquito delicado,
37 porque si es que yo emito un certificado que señala que no adeuda, pero en realidad si adeuda,
38 habría como una contradicción o simplemente no solicitar ese certificado, pero ahí sí nos podrían
39 observar la auditoría de que por qué se dejó de recaudar o cobrar y exigir un requisito que eso
40 implica una cantidad de dinero. Pero bueno, eso está dentro del análisis, no tendría otro criterio.

41 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Yo solamente digo en la
42 Contribución.

43 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Es que, para todo trámite, si tú le das esa facilidad al usuario
44 que no le pidas el certificado de no adeudar, él puede hacer cualquier trámite, o sea, de escritura
45 de los procesos que ingresen al gad, se van a ir valiéndose de ese documento, porque para todo
46 proceso te piden el de no adeudar. Entonces una vez que dejamos tres meses, recuerda que va
47 a ser para toda la ciudadanía, no solamente va a ser para o solo que se especifique, aunque no,
48 no, ahí no comparto se va hacer un despelote.

49 **El Director de Medio Ambiente Ing. Freddy Brotons:** Es verdad que de momento no hay
50 atención a la ciudadanía, sin embargo, en el municipio seguimos trabajando, se podría poner
51 como una excepción para aquellos que vengan a pedir la exoneración que sea atendido como
52 único trámite, porque igual se sigue atendiendo en tesorería. Entonces se me ocurre que esa
53 salvedad se pueda hacer en los días que son laborables.

54 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia:** yo decía porque la señora
55 manifestó que quería dejar una documentación, para que ella pueda hacer su procedimiento de
56 la reevaluación de su predio.

Acta No. 52

- 1 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** pero mira, porque le piden el certificado de no adeudar, es
2 por la figura de cómo ella está haciendo la solicitud, pero si ella solamente ingresa que solicitó la
3 documentación, no le van a pedir ningún certificado de no adeudar, o sea, está mal formulado la
4 petición. Por eso es, como le pide un revalúo y eso ya es otro proceso, ahí más bien ellos tienen
5 que pagar, es que eso es lo que está pidiendo la ciudadanía, pero si usted viene y hace el oficio,
6 el documento, solicita que le den documentación, nadie te va a pedir eso, estoy o no estoy en lo
7 correcto.
- 8 **Abogado Pablo Caiza – Procurador Sindico:** Claro, es que ellos quieren que le contestemos
9 que no procede su pedido porque no adjunta el certificado.
- 10 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Yo tengo una duda, yo
11 soy dueña de esta propiedad, quiero que me hagan, me revalúen mi propiedad, tengo que
12 presentar un informe, tengo que comprar abajo para presentarle y pasarle al señor alcalde y todo
13 trámite si usted debe, no le dan paso.
- 14 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Sí, pero por eso ellos están haciendo mal la petición, porque
15 si piden revalúo, recuerda que en el 2018 está una figura la vivienda, pero y ahorita en el 2023
16 algo mejor, algo más, entonces te van a calificar con el actual, van a pagar más de la cuenta.
- 17 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Yo sí sé que van a pagar
18 más, yo lo que les digo es que les deje abierto para que ellos vean su propio destino, o sea, que
19 ellos vean, yo vengo a pedir y ellos ven si les sale más alto, le sale más bajo, o sea, porque no
20 está, o sea, no le dan paso a eso para que ellos puedan hacer ese procedimiento, a eso es lo
21 que yo me refiero.
- 22 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Y claro que no le van a dar entonces no, pero por un lado
23 deben estar agradecidos que se han hecho eso, porque si no toditos ya estarían para ir a hacer
24 un revalúo y van a ganar en el municipio.
- 25 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Claro, es que bueno, pero
26 es que ellos dicen que no le dan paso a eso, que por qué no les quieren dar paso.
- 27 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** la secretaria va a dar lectura de cómo quedaría.
- 28 **La Secretaria General:** Podría quedar de la siguiente manera, socializar por los medios digitales
29 con los que cuenta la municipalidad, las personas quienes pueden ser beneficiarias de las
30 rebajas y exenciones determinadas en los artículos 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ordenanza
31 Sustitutiva para la Aplicación y Cobro de la Contribución especial de Mejoras del Gobierno
32 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, quienes deberán presentar su
33 petición y cumplir con los requisitos exigidos en el citado cuerpo legal.
- 34 **Abogado Pablo Caiza – Procurador Sindico:** en este caso es puntualmente para las 5 obras
35 que ya están ejecutadas y para todas las que vengan.
- 36 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Sería importante aclarar o
37 aumentar que se va a hacer la socialización de la exoneración de acuerdo a la ordenanza y los
38 artículos tal, tal, tal, pero en base al informe que nosotros ya aprobamos que la comisión nos
39 envió, que es el informe con el memorándum número 0404, entonces yo creo que eso quedaría
40 ahí para que la ciudadanía vea que se va a socializar, pero de estas formas y si en ese momento
41 de la socialización se genera las dudas, como me contestó el compañero, pudiera ser absuelta
42 en ese momento y explicarles que se está haciendo el informe socioeconómico, que para las
43 obras que se vayan a hacer, se va a crear la ordenanza para cobrar el tributo y así, pero en ese
44 momento.
- 45 **Se le concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** pero ahí previo a la
46 socialización que se habla de parte de Avalúos y Catastros ya tienen que tener los datos de las
47 personas.
- 48 **Abogado Pablo Caiza – Procurador Sindico:** No, no puede, tiene que ingresar su pedido
49 primero.
- 50 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Es por petición del ciudadano va a recibir las exenciones.
- 51 **La Secretaria General:** Podría quedar de la siguiente manera, Socializar a la ciudadanía por los
52 medios digitales con los que cuenta la Municipalidad, respecto de las rebajas y exenciones
53 determinadas en los Artículos 39, 40, 41, 42 y 43 de la "Ordenanza sustitutiva para la aplicación
54 y cobro de la contribución especial de mejoras del Gobierno Autónomo Descentralizado
55 Municipal del Cantón Puerto Quito", para que los contribuyentes que cumplan los requisitos
56 exigidos en el citado cuerpo legal, presenten su petición y accedan a la rebaja y exenciones de

Acta No. 52

1 la contribución especial de mejoras de las obras aprobadas por el Concejo Municipal mediante
2 Resolución Legislativa Nro. GADMCPQ-SG-2024-0072 de fecha 5 de junio de 2024.

3
4 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia:** La socialización debería
5 ser en esta semana.

6 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** hay que subir a las redes para que nos ayuden en los grupos
7 y todo eso para que puedan ya, y ahorita se da la disposición de que las personas que vengan a
8 hacer esa solicitud sean atendidas, claro, solo ese por ese proceso, o sea, si llegan por otro ya
9 no sería.

10 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** La comunicación se va a
11 realizar solamente por las redes sociales, no es que vamos a convocar, porque creo que algo
12 también tiene malentendido el compañero ahí, o sea, sólo va a ser lanzar, yo creo que debería
13 ser, o sea, la convocatoria a través de los medios digitales para socializar a la ciudadanía y que
14 vengan acá y explicarles, porque van a haber dudas, por eso mi propuesta era, de pronto
15 pudiéramos hacer la resolución para socializar con la ciudadanía y subirla hoy mismo en los
16 medios digitales y convocarles para que puedan asistir el día lunes y ahí si cualquier duda se les
17 puede absolver y en ese momento se les explica que pueden iniciar con el trámite para acceder
18 a la exoneración, porque si no, solamente ponerle como que socializar a través de las redes
19 sociales, van a decir los adultos mayores, van a decir pero yo ni siquiera veo redes sociales. ¿No
20 sé qué les parece compañeros? por ahora solo es aquí en la cabecera, empezar con los barrios
21 claro, iniciar con los barrios, porque estas obras que están aquí en el informe que pasó la
22 comisión, son el polideportivo y el parque central que se está cobrando. Entonces, o sea, esa
23 sería la propuesta, no sé qué les parece.

24 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Yo también decía esta
25 semana hacer la socialización, buscar un día, que no se vaya a cruzar, porque creo que no sé si
26 habrá eventos, entonces que vaya a haber un día que esté desocupado en el polideportivo y
27 hacer la socialización con todo para que ya conozcan ellos y ellos puedan acercarse a eso.

28 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Esa sería la propuesta,
29 que se utilice los medios.

30 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Lo único que hay que
31 tener en cuenta es que solo vamos a socializar, igual si vamos a tener los reclamos que ya ha
32 habido con las personas, solo es la socialización de las rebajas.

33 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Yo creo que van a reclamar que recién han socializado, van
34 a reclamar hace rato ya dijeron algunos que no quieren rebaja, claro porque estaban muy
35 molestos, ya no, solo por las redes sociales.

36 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia:** yo creo alcaldesa que
37 mejor ya no hagamos nada, esperemos la demanda de ellos, porque ellos van a seguir su
38 proceso hagamos lo que hagamos

39 **Se le concede el uso de la palabra al concejal Carlos Vásquez:** por las redes para el día
40 lunes.

41 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** no pongamos socializar,
42 porque nos van a seguir achacando, van a decir recién socializan

43 **Se le concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** Hagan comunicado por las
44 redes sociales.

45 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Que alguien mencione el punto.

46 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** la moción quedaría,
47 Comunicar a la ciudadanía por los medios digitales con los que cuenta la Municipalidad, respecto
48 de las rebajas y exenciones determinadas en los Artículos 39, 40, 41, 42 y 43 de la "Ordenanza
49 sustitutiva para la aplicación y cobro de la contribución especial de mejoras del Gobierno
50 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito", para que los contribuyentes que
51 cumplan los requisitos exigidos en el citado cuerpo legal, presenten su petición y accedan a la
52 rebaja y exenciones de la contribución especial de mejoras de las obras aprobadas por el
53 Concejo Municipal mediante Resolución Legislativa Nro. GADMCPQ-SG-2024-0072 de fecha 5
54 de junio de 2024. Si es que tengo apoyo a la moción, señora alcaldesa.

55 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Con el apoyo del Concejal Rene, concejal Carlos y concejal
56 Mireya, proceda a tomar votación.

57 **La Secretaria General:** Procedemos:

Acta No. 52

1 . Concejal Lenin Barragán, Antes de darme el voto, quiero ahí en la información que se
2 ponga detallada, no sé si será prudente poner qué obras son las que se van a cobrar y explicar
3 cuáles son las personas que se acogen y los requisitos. Mi voto es, **a favor**.

4 . Concejal Erika Jaramillo, **proponente, a favor**

5 . Concejala Mireya Valencia, **a favor**

6 . Concejal Rene Vélez, **a favor**.

7 . Concejal Carlos Vásquez, **a favor**;

8 . Alcaldesa Marisol Verdezoto, **a favor**

9 Se contabilizan seis (6) votos a favor.

10 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-183.- POR UNANIMIDAD.- EL**
11 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO,**
12 **RESUELVE COMUNICAR A LA CIUDADANIA POR LOS MEDIOS DIGITALES CON LOS QUE**
13 **CUENTA LA MUNICIPALIDAD, RESPECTO DE LAS REBAJAS Y EXENCIONES**
14 **DETERMINADAS EN LOS ARTICULOS 39, 40, 41, 42 Y 43 DE LA "ORDENANZA**
15 **SUSTITUTIVA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE**
16 **MEJORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN**
17 **PUERTO QUITO", PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS**
18 **EXIGIDOS EN EL CITADO CUERPO LEGAL, PRESENTEN SU PETICIÓN Y ACCEDAN A LA**
19 **REBAJA Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DE LAS OBRAS**
20 **APROBADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA**
21 **NRO. GADMCPQ-SG-2024-0072 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024.**

22 **La Secretaria General: SEPTIMO PUNTO 7.-** *Conocimiento de la Quinta Reforma al*
23 *Presupuesto 2024, de conformidad al Art. 255, 256 y 258 del COOTAD, según el Informe del*
24 *Director Financiero con Memorando Nro. GADMCPQ-DGF-2024-0940-M.*

25 **El Director Financiero Eco. Walmore Játiva:** Esta reforma es traspaso de crédito, de aquí no
26 tiene incidencia presupuestaria, por cuanto es de una partida a la otra, prácticamente lo que aquí
27 se había hecho lo más impórtate que se ha hecho constar es la limpieza y perforación del pozo
28 profundo del recinto Paraíso de Amigos que no tenían agua y del Recinto Arenanguita, son los
29 que no tenían agua, entonces eso era lo más importante que no estaba dentro del presupuesto
30 y eso son traspasos de partida, no estoy incrementando el presupuesto inicial, simplemente de
31 una partida le estoy sacando e incrementando a la otra partida, eso es todo, si es que hay alguna
32 observación para absolverles, es conocimiento no más.

33 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Señor economista usted
34 dice que no incide en nada lo que se está realizando, con esta reforma al presupuesto, pero me
35 puede usted manifestar como estamos para el tema de sueldos, ¿no se va haber afectado, si se
36 va a cancelar a tiempo? lo digo, por lo que paso el año pasado y me gustaría también pues que
37 quizá prioricemos eso y pues con justo derecho de cada uno de los trabajadores se vele por el
38 cumplimiento de estas personas que también necesitan.

39 **El Director Financiero Eco. Walmore Játiva:** Dentro de más de 16 años que trabajo aquí en la
40 Institución, siempre he dado prioridad al personal de la Institución, por lo tanto
41 independientemente de otras Instituciones que aun no pagan, yo manejo las finanza priorizando
42 al personal, por lo tanto el día martes de la próxima semana voy a pagar sueldos, el decimo
43 tercero ya pague, y los sueldos van hacer pagados el día martes, por lo tanto no tenemos
44 problemas de nada, ya se acaba el año, no estamos dando partidas presupuestarias, no estoy
45 dando absolutamente nada, simplemente registros contables, nada más, así que los sueldos
46 están garantizados, muchas gracias.

47 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Damos por conocido el punto, continúe.

48 **La Secretaria General: OCTAVO PUNTO 8.-** *Clausura de la sesión.*

49 **La Señora Alcaldesa Subrogante:** Gracias compañeros, queda clausurada la sesión.

50
51
52
53 Sra. Mercy Marisol Verdezoto Sánchez
54 **ALCALDESA (S) DEL CANTON PUERTO QUITO**

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL